

**MAT: Aprueba Programa "tenencia responsable y zoonosis".**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6214.**

**Monte Patria, 23 de abril de 2018.**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que los municipios deben desarrollar funciones, entre otras, relacionadas La salud pública y la protección del medio ambiente, según lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La importancia de generar en la comuna de Monte Patria conciencia en la tenencia responsable de mascotas, en conjunto con el cumplimiento de la normativa legal.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE** el programa: "**TENENCIA RESPONSABLE Y ZONOSIS**", a realizarse en el periodo comprendido desde el mes de Febrero a Diciembre de 2018.

Ubicación: Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato

**I. FUNDAMENTACIÓN**

Generar planes, programas y proyectos en materia de tenencia responsable de mascotas y animales de compañía. Además de trabajar la prevención de zoonosis, propagando el interés y participación de la ciudadanía, así como velar por el cumplimiento de la ley 21.020.

Hoy la comuna de Monte Patria presenta un alto número de perros vagos y abandonados, familias que presentan un número de 3 a 9 mascotas entre perros y gatos por hogar y que no poseen los recursos para una atención médica. Por ello el municipio comenzó con los operativos de esterilización el 2012 y hoy seguirá siendo así. Además se impartirán, charlas interactivas y participativas con fondos propios y de SUBDERE, para ayudar a la comunidad y así generar un ambiente libre de enfermedades, problemas sanitarios y con seguridad pública.

## II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### a) Objetivo General

Generar una comuna más consiente en la tenencia de sus mascotas, como las responsabilidades de por medio que exige la ley, por otra parte las Enfermedades Zoonóticas e Infectocontagiosas transmitidas por los animales y los posibles riesgos sanitarios para la comunidad.

### b) Objetivos Específicos

- Fomentar la tenencia responsable de animales de compañía en la comuna.
- La prevención de la zoonosis en la comunidad.
- Supervisar al equipo médico y el servicio de Esterilización que otorga la municipalidad a la comuna a través del traspaso de recursos de la SUBDERE.

## II a. ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVO

- Desarrollar de iniciativas participativas ciudadanas en Tenencia Responsable de Animales de Compañía.

Se realizarán 3 diálogos participativos, cada uno de a lo menos 30 personas de diferentes sectores de la sociedad civil.

- Desarrollo de iniciativas en educación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía.

Se desarrollarán 15 charlas, de carácter formativo a las juntas vecinales de la comuna, que abarcan la temática de Tenencia Responsable de Mascotas.

- Desarrollar acciones dirigidas a impulsar y promocionar una cultura de tenencia responsable de animales de compañía, a través de actividades que destaquen los principales ámbitos creativos y culturales.

Las actividades a realizar serán jornadas de adopción, donde como municipalidad daremos en adopción cachorros del vertedero o vagos. Además de las jornadas de adopción masivos donde podrá participar toda la comunidad que quiera dar en adopción felinos y caninos.

- Supervisar los servicios veterinarios de esterilización en la comuna a través del traspaso de recursos de la SUBDERE.

El profesional a cargo de la Unidad de Tenencia Responsable y zoonosis, debe asistir a cada operativo de esterilización, organizar y supervisar que se realice correctamente.

- Desarrollo de iniciativas en educación sobre zoonosis.

Desarrollo de charlas educativas, sobre, que enfermedades son zoonosis, prevención y tratamientos.

- Desarrollar actividades de educación temprana en escuelas y colegios, sobre tenencia responsable de mascotas y zoonosis.

Desarrollo de charlas informativas que buscan promover la educación, cultura y concientización, sobre la buena Tenencia Responsable de Mascotas. Actividades que se desarrollaran en las escuelas y colegios de la comuna, abarcando desde primero básico a octavo básico.

- Atención al público para apoyo y realización del proceso de Identificación y registró.
- Realización de operativos de Desparasitación, para caninos y felinos.

Se realizaran operativos de desparasitación interna y externa gratuitos, alrededor de toda la comuna.

- Realización de Operativos de administración del Microchip, para caninos y felinos.

Se realizaran operativos de implantación de microchip, en las localidades de la comuna, el microchip según la Ordenanza Municipal de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, tendrá un valor de 0,10 utm correspondiente a \$4.700 c/u el que será el monto de cobro. Este cobro será equivalente al derecho contemplado en la ordenanza sobre derechos municipales por permisos, concesiones y nuevos servicios de la Municipalidad de Monte Patria contemplados en su título XIV Derechos Varios, artículo 23 numero 11

El monto destinado para comenzar el operativo de instalación de microchip que será financiado con presupuesto municipal, es de \$1.800.000 pesos, con el cual se comprarán 600 microchip e insumos necesarios para el procedimiento. Con los ingresos recibidos del operativo, se comprarán más insumos y microchip para poder beneficiar a toda la comuna.

Cuenta del programa:

Los gastos que demande la compra de insumos y servicios para el programa de implantación de microchip es:  
215.22.04.999, AG. 281

La cuenta "Certificación Microchipiada Mascotas" donde se realizara el ingreso de programa antes señalado es  
115.08.99.999.003.

Para los servicios requeridos por el programa, la cuenta es 215.21.04004.002.018.

- Se Contratara el servicio de un médico Veterinario, para la firma de los comprobantes, para el cual se destinarán \$400.000 pesos.

La cuenta para la compra de materiales y útiles quirúrgicos es 215.2204.005.001.

III. Organismos que articulan y colaboran en el programa

- Presupuesto Municipal.





IV. DIRECCIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA

- Administración Municipal.
- Coordinadora Victoria Mancilla Lagos

V. PERIODO

- Inicio de programa mayo 2018 hasta terminar con las actividades de la unidad de Tenencia Responsable y Zoonosis.

I. PERSONAL

b) Prestadores de Servicios

Nombre	Profesión	Cargo
Alejandra Adones Pastén	Técnico Veterinaria	Apoyo de Tenencia Responsable y Zoonosis.

2.- ESTABLÉZCASE como **COORDINADORA GENERAL** del programa de actividades a doña **VICTORIA MANCILLA LAGOS**, Jefa del Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato, y como **COORDINADORA OPERATIVA** a doña **ALEJANDRA ADONES PASTÉN**, funcionaria de Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

3.- ESTABLÉZCASE que los responsables indicados en la ejecución del programa deberán dar cumplimiento a los objetivos del Programa señalados en el Título segundo del mismo.

4.- IMPÚTESE los gastos que demande la compra de insumos y servicios para el programa de implantación de microchip es: 215.22.04.999, AG. 281.

5.- ESTABLEZCASE que La cuenta "Certificación Microchipiado Mascotas" donde se realizara el ingreso de programa antes señalado es la siguiente 115.08.99.999.003.

6.- ESTABLÉZCASE que toda modificación que pudiera sufrir la programación anteriormente descrita, será informada a la comunidad a través de la página web municipal [www.munimontepatria.cl](http://www.munimontepatria.cl) y redes sociales oficiales del municipio, con la debida antelación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**Bernardita Cortés Góngora**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBINSON LAFFERTE CORTÉS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

RALC/VMMA/AVAP/JGZ  
Distribución:  
- Dirección Jurídica  
- Administración Municipal  
- Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato  
- Dqf.

